

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: 0768/2025

TIZAYUCA, HGO. A: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

AL NORTE: EN 30.00 MTS. LINDA CON LOTE

AL SUR: EN 30.00 MTS. LINDA CON LOTE

AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. LINDA CON LOTE

AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. LINDA CON

NOTA: LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, EL PRESENTE NÚMERO OFICIAL PERTENECE A UNA FRACCIÓN HABITACIONAL DENTRO DEL MISMO.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ***** ML


PROPIETARIO: _____ CRUZ NAVA SILES _____

CALLE: _____ No. 454 INT 3 MANZANA 4-A LOTE 1

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 454 INT 3 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


Tizayuca
2024 - 2027
P.L.D. ANA YANUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO
Revisado: MFM
Elaboró: AEGH
Autorizó: AYU/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 12 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 en su B, fracción II del Reglamento de Planeación y Gobierno de Tizayuca. La presente Norma solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o la tenencia de la finca, en cualquier caso es necesario contar con otras autorizaciones competentes de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez. No obstante lo anterior y las sanciones administrativas correspondientes, esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.